

# Boletín Oficial



## de la provincia de Cáceres



FRANQUEO CONCERTADO

NÚMERO 125

Viernes 31 de Mayo

AÑO DE 1935

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del timbre correspondiente en la Administración del BOLETIN OFICIAL. (Palacio Provincial.)

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.

Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, franco de porte.

Número suelto, 50 céntimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

### Sección Provincial de Estadística

#### MES DE ABRIL

Año de 1935

	Provincia	Capital
<b>Cifras absolutas de hechos.</b>		
Nacimientos	1.382	66
Defunciones	654	41
Matrimonios	150	12
Abortos	51	6
<b>Por 1.000 habitantes.</b>		
Natalidad	2'96	2'46
Mortalidad	1'40	1'53
Nupcialidad	0'32	0'45
Mortinatalidad	0'11	0'22
<b>Población de la</b>		
provincia	466.703	
capital	26.854	
<b>Nacidos.</b>		
Varones	711	30
Hembras	671	36
<b>Total</b>	1.382	66
<b>Abortos.</b>		
Nacidos muertos	44	2
Muertos al nacer	1	>
Muertos (antes de las 24 horas)	6	4
<b>Total</b>	51	6
<b>Fallecidos</b>		
Varones	349	19
Hembras	305	22
<b>Total</b>	654	41
<b>Fallecidos</b>		
Menores de 1 año	167	6
Menores de 5 años	243	10
De 5 y más años	411	31
No consta	>	>
<b>Total</b>	654	41
<b>En establecimientos benéficos</b>		
Menores de 5 años	3	3
De 5 y más años	21	6
<b>Total</b>	24	9
<b>En establecimientos penitenciarios</b>		

### DEFUNCIONES CLASIFICADAS POR CAUSAS DE MUERTE

1 Fiebre tifoidea y paratifoidea (1 y 2)	2	>
------------------------------------------	---	---

	Provincia	Capital
2 Tifus exantemático (3)	>	>
3 Viruela (6)	>	>
4 Sarampión (7)	6	>
5 Escarlatina (8)	1	>
6 Coqueluche (9)	1	>
7 Difteria (10)	2	>
8 Gripe (11)	57	>
9 Peste (14)	>	>
10 Tuberculosis del aparato respiratorio (23)	42	4
11 Otras tuberculosis (24 a 32) (1)	17	3
12 Sífilis (34)	>	>
13 Paludismo (Malaria) (38)	>	>
14 Otras enfermedades infecciosas y parasitarias (4, 5, 12, 13 15 a 22, 33, 35 a 37, 39 a 44)	5	>
15 Cáncer y otros tumores malignos (45 a 53)	23	1
16 Tumores no malignos o cuyo carácter maligno no está especificado (54 y 55)	1	>
17 Reumatismo crónico y gota (57 y 58)	>	>
18 Diabetes azucarada (59)	2	>
19 Alcoholismo crónico o agudo (75)	>	>
20 Otras enfermedades generales y envenenamientos crónicos (56, 60 a 74, 76, 77)	8	>
21 Ataxia locomotriz progresiva y parálisis general (80 y 83)	2	>
22 Hemorragia cerebral, embolia o trombosis cerebral (82)	46	3
23 Otras enfermedades del sistema nervioso y de los órganos de los sentidos (78, 79, 81, 84 a 89) (2)	25	3
24 Enfermedades del corazón (90 a 95)	48	3
25 Otras enfermedades del aparato circulatorio (96 a 103)	22	>

	Provincia	Capital
26 Bronquitis (106) (3)	35	3
27 Neumonía (107 a 109)	74	3
28 Otras enfermedades del aparato respiratorio excepto tuberculosis (104 y 105, 110 a 114)	14	1
29 Diarrea y enteritis (119 y 120)	59	1
30 Apendicitis (121)	1	>
31 Enfermedades del hígado y de las vías biliares (124 a 127)	8	1
32 Otras enfermedades del aparato digestivo (115 a 118, 122, 123, 128 y 129)	10	1
33 Nefritis (130 a 132)	15	1
34 Otras enfermedades del aparato urinario y del aparato genital (133 a 139)	>	>
35 Septicemia e infecciones puerperales (140 y 145)	4	2
36 Otras enfermedades del embarazo, del alumbramiento y del estado puerperal (141 a 144, 146 a 150)	4	>
37 Enfermedades de la piel, del tejido celular, de los huesos y de los órganos de la locomoción (151 a 156)	1	1
38 Debilidad congénita, vicios de conformación congénitos, nacimiento prematuro, etc. (157 a 161)	35	>
39 Senilidad (162)	21	2
40 Suicidio (163 a 171)	3	>
41 Homicidio (172 a 175)	2	>
42 Muerte violenta o casual (excepto suicidio y homicidio) (176 a 198)	13	2
43 Causas no especificadas o mal definidas (199 y 200)	45	7
<b>Total</b>	654	41

Cáceres a 26 de Mayo de 1935. — El Jefe de Estadística, Tomás Martín Gil.

### DE ELLAS

(1) Tuberculosis de las meninges	7	3
(2) Meningitis simple	16	2
(3) Bronquitis crónica	6	>
<b>Total</b>	29	5

### Tesorería de Hacienda

Relación de los Ayuntamientos de la provincia contra los cuales han sido expedidas certificaciones de descubierto por esta Audiencia Territorial por no haberse dado cumplimiento a lo que determina el artículo 3.º del Decreto de 20 de Diciembre de 1934, relacionados con los Médicos Forenses de los partidos.

Ayuntamientos, concepto del débito, años y su importe en pesetas	
Alcántara, haberes Médico Forense, año 1935	4.000 pesetas.
Cáceres, id., id.	6.000 id.
Coria, id., id.	5.000 id.
Garrovillas, id., id.	4.000 id.
Hervás, id., id.	4.000 id.
Hoyos, id., id.	4.000 id.
Jarandilla, id., id.	4.000 id.
Logrosán, id., id.	4.000 id.
Montánchez, id., id.	4.000 id.
Navalmoral de la Mata, id., id.	4.000 id.
Plasencia, id., id.	5.000 id.
Trujillo, id., id.	5.000 id.
Valencia de Alcántara, id., id.	5.000 id.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos que se refiere el artículo 138 del vigente Estatuto de Recaudación, previniendo a los Ayuntamientos citados que de no verificar dentro del plazo de ocho días, a contar desde esta publicación, el pago de los descubiertos reseñados, incurrirán en el recargo del 5 por 100 con las responsabilidades que en el mencionado precepto legal se detallan.

Cáceres, 24 de Mayo de 1935. — El Tesorero de Hacienda, Arturo Matos.



MINISTERIO DE HACIENDA

Servicio de Catastro de la Riqueza Agrícola y Forestal

Partido judicial de Jarandilla Término municipal de Jaraiz de la Vera

RESUMEN calificativo y clasificativo formado en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913, y aprobado por este Servicio de Valoración Agrícola.

CULTIVOS O APROVECHAMIENTOS	CLASES	SUPERFICIES		
		Hec-táreas	Areas	Cen-tiáreas
Huerta agua de pie .....	1. <sup>a</sup>	1	12	33
	2. <sup>a</sup>	4	34	27
	3. <sup>a</sup>	11	03	45
	4. <sup>a</sup>	7	75	56
Huerta agua elevada.....	1. <sup>a</sup>		94	20
	2. <sup>a</sup>	1	65	52
	3. <sup>a</sup>		52	35
	4. <sup>a</sup>	30	12	24
Industriales agua de pie.....	1. <sup>a</sup>	5	65	57
	2. <sup>a</sup>	12	60	41
	3. <sup>a</sup>	39	86	38
	4. <sup>a</sup>	24	07	30
	5. <sup>a</sup>	7	49	84
	6. <sup>a</sup>	8	81	07
Industriales agua elevada .....	1. <sup>a</sup>		20	16
	2. <sup>a</sup>	1	21	57
	3. <sup>a</sup>	17	03	77
	4. <sup>a</sup>	44	50	49
Cereal riego de pie .....	1. <sup>a</sup>		63	44
	2. <sup>a</sup>	12	86	70
Cereal agua elevada.....	1. <sup>a</sup>	1	77	97
	2. <sup>a</sup>		30	21
Cereal anual.....	1. <sup>a</sup>		10	36
	2. <sup>a</sup>	6	37	31
	3. <sup>a</sup>	27	25	83
	4. <sup>a</sup>	11	37	37
	5. <sup>a</sup>	68	72	27
	6. <sup>a</sup>	9	56	13
	7. <sup>a</sup>	4	36	16
Cereal año y vez.....	1. <sup>a</sup>	1	59	50
	2. <sup>a</sup>	5	18	30
	3. <sup>a</sup>	1	20	86
	4. <sup>a</sup>		30	21
Cereal .....	1. <sup>a</sup>	1	53	96
	2. <sup>a</sup>	16	97	14
	3. <sup>a</sup>	98	56	27
	4. <sup>a</sup>	24	67	27
	5. <sup>a</sup>	497	21	50
	6. <sup>a</sup>	3	65	37
Pastos .....	1. <sup>a</sup>	82	89	97
	2. <sup>a</sup>	10	41	54
	3. <sup>a</sup>	20	49	87
	4. <sup>a</sup>	129	97	84
	5. <sup>a</sup>	438	82	89
	6. <sup>a</sup>	49	33	00
	7. <sup>a</sup>	108	86	66
	8. <sup>a</sup>	482	62	02
	9. <sup>a</sup>	221	09	57
	10. <sup>a</sup>	36	07	08
	11. <sup>a</sup>	43	15	14
Viña .....	1. <sup>a</sup>	2	55	64
	2. <sup>a</sup>	1	06	36
	3. <sup>a</sup>	34	60	26
	4. <sup>a</sup>	32	12	94
	5. <sup>a</sup>	18	87	42
Olivar .....	1. <sup>a</sup>	10	04	23
	2. <sup>a</sup>	11	83	08
	3. <sup>a</sup>	50	55	86
	4. <sup>a</sup>	22	75	64
	5. <sup>a</sup>	178	97	72
	6. <sup>a</sup>	14	76	99
	7. <sup>a</sup>	133	20	72
	8. <sup>a</sup>	5	17	40
	9. <sup>a</sup>	3	41	79

CULTIVOS O APROVECHAMIENTOS	CLASES	SUPERFICIES		
		Hec-táreas	Areas	Cen-tiáreas
Higueral .....	1. <sup>a</sup>		42	00
	2. <sup>a</sup>		82	30
	3. <sup>a</sup>		52	40
	4. <sup>a</sup>	2	55	26
Frutales .....	1. <sup>a</sup>		65	08
	2. <sup>a</sup>		40	94
	3. <sup>a</sup>	2	25	75
	4. <sup>a</sup>		35	15
Viña con higueras.....	1. <sup>a</sup>		67	57
	2. <sup>a</sup>	2	19	61
	3. <sup>a</sup>	7	18	71
	4. <sup>a</sup>	1	06	04
	5. <sup>a</sup>		45	48
Viña con olivos .....	1. <sup>a</sup>	2	96	84
	2. <sup>a</sup>	1	79	14
	3. <sup>a</sup>	10	71	83
	4. <sup>a</sup>	36	01	44
	5. <sup>a</sup>	89	06	30
	6. <sup>a</sup>	30	93	97
	7. <sup>a</sup>	6	93	12
	8. <sup>a</sup>		60	43
	9. <sup>a</sup>	3	67	07
Castañar .....	1. <sup>a</sup>	27	30	12
	2. <sup>a</sup>	4	28	06
	3. <sup>a</sup>	12	89	05
	4. <sup>a</sup>	5	52	00
Pinar .....	1. <sup>a</sup>	2	36	97
	2. <sup>a</sup>	1	01	42
	3. <sup>a</sup>	3	96	41
	4. <sup>a</sup>	4	31	66
Leñas .....	1. <sup>a</sup>	54	26	49
	2. <sup>a</sup>	312	00	85
	3. <sup>a</sup>	326	14	54
	4. <sup>a</sup>	12	36	76
Robledal .....	1. <sup>a</sup>	85	78	93
	2. <sup>a</sup>	7	94	23
	3. <sup>a</sup>	47	03	01
Alcornocal .....	1. <sup>a</sup>	1	28	30
	2. <sup>a</sup>	20	54	28
	3. <sup>a</sup>	10	68	35
	4. <sup>a</sup>	414	56	17
Arboles de ribera .....	Unica.		62	00
Encinas y alcornoques .....	1. <sup>a</sup>	16	00	00
	2. <sup>a</sup>	81	89	50
	3. <sup>a</sup>	67	22	16
	4. <sup>a</sup>	61	32	40
	5. <sup>a</sup>	741	62	54
Cereal con encinas .....	1. <sup>a</sup>	178	59	25
	2. <sup>a</sup>	133	46	82
	3. <sup>a</sup>	81	00	00

Total superficie imponible ..... 6.075-21-11  
 » superficie improductiva ..... 9-64-61  
 » superficie del término..... 6.084-85-72

Contra las características que preceden pueden los contribuyentes en general interponer las reclamaciones que estimen oportunas ante el Ilustrísimo señor Director general de Contribución territorial, en el plazo de quince días, a contar desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL.  
 Cáceres a 20 de Mayo de 1935. — El Presidente de la Junta de Valoración Agrícola, Joaquín Zaldívar.—V.º B.º, el Jefe del Servicio facultativo, Francisco Calvo.



# DIPUTACIÓN PROVINCIAL

## DISTRIBUCIÓN DE FONDOS

que para satisfacer las obligaciones del presupuesto provincial, correspondiente al mes de Abril, propone la Intervención en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 275 del Estatuto provincial

Capítulo	Artículo	Descripción	Obligatorias o de pago inmediato a su vencimiento		Voluntarias o de pago diferible		TOTAL	
			Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º	1.º	Servicios generales del Estado	2.525		..			
	3.º	Deudas	1.666	66	..			
	5.º	Pensiones	4.036	20	..			
	8.º	Otros conceptos análogos	8.203	20	..			
	9.º	Suscripciones, anuncios, impresiones y similares.	4.916	66	..			
	11.º	Gastos indeterminados	1.688	45	..		23.036	17
2.º	1.º	Gastos de representación de la Diputación	..		416	66		
	2.º	Del Presidente	..		1.000			
	3.º	De los Diputados	..		625		2.041	66
4.º	1.º	Adquisición de bienes provinciales	..		..			
	2.º	Mejora, conservación y custodia de los mismos	..		..			
5.º	1.º	Recaudación de arbitrios, impuestos, tasas, etc.	833	33	..			
	2.º	De contribuciones del Estado	..		..		833	33
6.º	1.º	Personal y material de las oficinas	28.851	25	..			
	2.º	De los Establecimientos provinciales	9.354	16	..			
	3.º	Material de la Diputación y Comisión	125		..			
	4.º	Gastos generales de la Corporación	883	33	..		39.213	74
7.º	3.º	Subvenciones a Ayuntamientos para obras sanitarias	..		5.715		5.715	
8.º	1.º	Atenciones generales	..		..			
	2.º	Maternidad y expósitos	38.142	63	..			
	3.º	Hospitalización de enfermos	35.210	41	..			
	4.º	Huérfanos y desamparados	1.000		..			
	5.º	Dementes	38.176	66	..			
	6.º	Servicios especiales	7.375		..			
	7.º	Instituto de Higiene	..		..			
	8.º	Brigada Sanitaria	..		..		119.904	70
	9.º	Calamidades públicas	..		..			
9.º	1.º	Instituciones de crédito	..		..			
	2.º	Otras instituciones de carácter social	..		..			
	3.º	Obligaciones impuestas por las leyes	4.666	47	..		4.666	47
10.º	1.º	Atenciones generales	..		..			
	2.º	Escuelas industriales	7.479	68	..			
	5.º	Idem de sordomudos	416	66	..			
	9.º	Bibliotecas	..		20	83		
	10.º	Otros Establecimientos e Institutos	..		8	33		
	11.º	Monumentos Artísticos e Históricos	..		150			
	12.º	Subvenciones o becas	..		..		8.075	50
11.º	1.º	Atenciones generales	17.825	59	..			
	2.º	Construcción de caminos vecinales	79.763	96	..			
	3.º	Conservación y reparación de idem	81.534	64	..			
	4.º	Construcción de otros caminos y carreteras provinciales	8.562	50	..			
	5.º	Reparación y conservación de idem	..		..			
	10.º	Reparación y conservación de edificios provinciales	..		6.600		194.286	69
13.º	2.º	Fomento de la riqueza forestal	..		20	83	20	83
14.º	1.º	Atenciones generales	..		2.008	33		
	5.º	Fomento de la ganadería y sus industrias	..		4.583	33	6.591	66
	9.º	Concursos y exposiciones	7.500		..		7.500	
15.º	Unico	Operación de crédito provincial	833	33	..			
17.º	1.º	Devoluciones por ingresos indebidos	833	33	..		1.666	66
	2.º	Idem por otros conceptos	..		2.500		2.500	
18.º	Unico	Imprevistos	346.300		..			
19.º	1.º	Resultas de ejercicios cerrados	..		..		346.300	
	2.º	Déficit de ejercicios anteriores	..		..			
TOTAL			738.704	10	23.648	31	762.352	41

Cáceres, 3 de Abril de 1935. — El Interventor, Juan Aguilera.

COMISIÓN GESTORA.—Sesión del día 8 de Abril de 1935. — Se acordó aprobar la anterior distribución de Fondos.—El Secretario, L. Villegas.—V.º B.º: El Presidente, José Bulnes.

2267

### Juzgados

#### TORREORGAZ

Don Andrés Galán Pavón, Juez Municipal de Torreorgaz, por providencia dictada con fecha 11 de los corrientes, contra don Pe-

dro Bernal González, sobre pago del daño causado al vecino de esta villa, Adrián Polo Barroso, y a los arrendatarios de las hierbas de Zamarrilla, y los gastos judiciales, se sacan a pública subasta los siguientes bienes: Un par de ruedas en blanco y compuesta, que ha sido tasada en 60 pesetas, de la propiedad del deu-

por don Pedro Bernal González, para pagar a don Adrián Polo, y a los arrendatarios de las hierbas la cantidad de 9 pesetas, 5 de papel de multa y los gastos judiciales de los dos juicios de falta, debiendo celebrarse el remate el día 3 de Junio próximo, y hora de las once de su mañana, en los estrados de este Juzgado, lo que

se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse de la subasta, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no entreguen las dos terceras partes de la tasación y sin que antes se haya consignado el 10 por 100 por lo menos del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta.

En Torreorgaz a 25 de Mayo de 1935.—El Juez Municipal, Andrés Galán.—El Secretario, Francisco Castro.

2318

### JERTE

#### Edicto

Don Pedro Arias Cepeda, Juez municipal de esta villa de Jerte.

Hago saber: Que en los autos de ejecución de sentencia del juicio de falta seguido contra Isidoro Hernández Martil, de esta vecindad, por daños, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento y término de veinte días, la siguiente finca radicante en este término municipal.

Viña a «Las Hoyas», su cabida aproximada de cuarenta y nueve áreas, compuesta de parras (varias perdidas), parte del terreno dedicado a siembra, veintiocho pies de olivos grandes, otros varios pequeños y árboles frutales; linda al Norte, con matas de Eladio, Antonio y Angel Estévez; Este, callejón común; Sur, camino público, y Oeste, otra finca del Isidoro Hernández; tasada en mil quinientas pesetas.

Que el remate tendrá lugar en este Juzgado el día veintidós de Junio próximo, a las diez horas, y para tomar parte en el mismo, deberán consignar los licitadores en la mesa de dicho Juzgado, el diez por ciento de la tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirve de base para la subasta, y no existiendo títulos de propiedad, serán de cuenta del rematante el proveerse de ellos.

Dado en Jerte a veinticuatro de Mayo de mil novecientos treinta y cinco.—Pedro Arias.—El Secretario, Francisco Fernández.

(50=20 pstas.)

2310

### CORIA

El señor don Pedro Gutiérrez López, Juez Municipal propietario de esta ciudad, en diligencia sobre infracción de la ley de caza en este término municipal, en providencia de esta fecha tiene acordado la celebración de juicio de falta para el día 15 de Junio próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y que se cite a las partes a dicho acto.



Y en su virtud, por medio de la presente se cita al autor o autores de dicha infracción y que dejó abandonada una escopeta, para que comparezca expresado día y hora al acto de la celebración del juicio.

Y para que sirva de citación en forma a los autores desconocidos, expido la presente en Coria a 25 de Mayo de 1935.—El Secretario, Gervasio López.

2317

## CACERES

Don Joaquín Guerra Preciados, Secretario del Juzgado municipal de Cáceres.

Doy fe: Que en el juicio verbal civil de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente.

## Sentencia

En la ciudad de Cáceres a veintitrés de Mayo de mil novecientos treinta y cinco; el señor don Luis Alvarez de Uríbarri, Abogado, Juez municipal de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil seguidos entre partes, de una como demandante la Sociedad Sucesores de Víctor García, establecida en esta plaza y de otra como demandado don Julián Ruiz, Teniente de Infantería, vecino de Madrid; cuyo domicilio se desconoce, sobre pago de pesetas.

## Fallo

Que debo condenar y condeno al demandado don Julián Ruiz, a pagar a la Sociedad Sucesores de Víctor García, la cantidad de trescientas veintitrés pesetas, imponiendo a dicho demandado el pago de las costas causadas en este juicio.

Así por esta mi sentencia que por ignorarse el paradero del demandado se insertará en la parte correspondiente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Alvarez.—Rubricado.

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación en forma al demandado don Julián Ruiz, extiendo el presente en Cáceres a veintitrés de Mayo de mil novecientos treinta y cinco.—Joaquín Guerra.

(55=22 ptas.) 2300

## CACERES

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Juez de Instrucción de Cáceres y su partido.

Hago saber: Que por el presente se cita de comparecencia ante este Juzgado de Instrucción

de Cáceres, en el término de diez días, a un individuo de unos 35 años de edad, de estatura regular más bien delgado, algo rubio vistiendo traje claro, con gorra blanca rayada y botas negras, al objeto de ser oído en el sumario que instruyo con el número 36 del año actual, por el delito de hurto de dos caballerías de José Román Rodríguez, vecino de Aldea del Cano.

Dado en Cáceres a 23 de Mayo de 1935.—Pascual Díaz de la Cruz Prieto.—P. S. M., el Secretario P. H., Narciso Valle.

2292

## CASTAÑAR DE IBOR

## Anuncio

Encontrándose vacante la plaza de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, y en virtud de orden superior, se anuncia para su provisión y traslado y plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales podrán presentar los aspirantes sus solicitudes debidamente documentadas y reintegradas ante el señor Juez de Primera Instancia de este partido de Navalmoral de la Mata.

Haciendo constar que este pueblo consta de 1.670 habitantes, no percibiendo otros derechos que los señalados en el Arancel.

Castañar de Ibor a 22 de Mayo de 1935.—El Juez Municipal, Teodoro Díaz.

2307

## Alcaldías

## POZUELO DE ZARZON

## Anuncio

Formado por la Junta general del Repartimiento, el reparto general sobre utilidades, año 1935, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo y tres días más, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se presenten en forma legal.

Pozuelo de Zarzón a 16 de Mayo de 1935.—El Alcalde, Baldomero Paule.

2188

## ALDEHUELA DEL JERTE

## Edicto

Confecionado por este Ayuntamiento, el pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta de aprovechamientos de pastos sobrantes y labor de la Dehesa Boyal de estos propios para el año forestal de 1935-36, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, para que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones pertinentes, transcurrido el cual, no se admitirá ninguna por justa que fuere.

Aldehuela del Jerte, 13 de Mayo de 1935.—El Alcalde, Cipriano Quijada.

2217

## POZUELO DE ZARZON

## Cuentas municipales

Confecionadas las Cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1934, quedan expuestas al público con todos cuantos documentos justificantes las integran, en la Secretaría del mismo, por término de quince días hábiles, en la forma que determina el artículo 579 del Estatuto municipal, a fin de que por los vecinos de este término, puedan ser examinadas y formular sobre las mismas cuantas reclamaciones consideren pertinentes.

Pozuelo de Zarzón a 16 de Mayo de 1935.—El Alcalde, Baldomero Paule.

2189

## GARROVILLAS

## Anuncio

Formado el Repartimiento general de Utilidades de este Municipio para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que durante dicho plazo y tres días más, pueda ser examinado y presentarse contra el mismo, las reclamaciones que se estimen convenientes, que habrán de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, aportando las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Garrovillas a 15 de Mayo de 1935.—El Presidente de la Junta del Repartimiento, Pedro Bravo.

2185

## CAMINOMORISCO

## Cuentas municipales del año 1934

Presentadas y examinadas las cuentas municipales de este Municipio para el ejercicio de 1934, quedan expuestas al público, con todos los documentos justificativos que las integran, en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, según dispone el artículo 579 del Estatuto municipal, a fin de que durante dicho plazo puedan enablarse las reclamaciones que se juzguen convenientes por los vecinos de este término.

Caminomorisco a 18 de Mayo de 1935.—El Alcalde, Miguel Martín.

2251

## CASAR DE PALOMERO

Don Gabriel Martín Rubio, Alcalde Presidente de Casar de Palomero.

Hago saber: Que acordado por este Ayuntamiento la propuesta de una habilitación de crédito de 890 pesetas para reforzar la consignación del capítulo 11 artículo 1.º para pago de gastos de replanteo del camino vecinal denominado de Casar de Palomero al puente sobre el río de los Angeles, queda el expediente expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de reclamación por el término de quince días.

Casar de Palomero, 20 de Mayo de 1935.—El Alcalde, Gabriel Martín.

2242

## CASAS DE MIRAVETE

## Edicto

Confecionado el Repartimiento general de utilidades para el año 1934, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales y tres días más, podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen oportunas las que abrán de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas para justificación de lo reclamado.

Casas de Miravete, 22 de Mayo de 1935.—El Presidente, Faustino Cordero.

2278

## PASARON

## Cuentas municipales del año 1934

Formadas y rendidas las cuentas de este Municipio del año arriba dicho, con los documentos que las justifican, se hace público que las mismas se hallan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquiera vecino de este término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes durante expresado plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de Hacienda municipal, advertidos de que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación que se presente por justa que sea.

Pasarón a 21 de Mayo de 1935.—El Alcalde, Simón Sánchez.

2277

## SERREJON

## Edicto

Confecionado el Repartimiento general de Utilidades de esta villa y año actual 1935, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para que durante dicho plazo y los tres días siguientes, pueda ser examinado por las personas interesadas y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes, pues transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Serrejón, 16 de Mayo de 1935.—El Presidente de la Junta, Julián Granada.

2221

## MARCHAGAZ

## Cuentas municipales del año 1934

Confecionadas las mismas por este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1934, quedan expuestas al público con todos cuantos documentos justificantes las integran en esta Secretaría del mismo, por término de quince días hábiles, en la forma que determina el artículo 579 del Estatuto Municipal, a fin de que por los habitantes de este término, puedan ser examinadas y formular sobre las mismas los reparos que consideren pertinentes.

Marchagaz a 17 de Mayo de 1935.—El Alcalde, Lázaro Martín.

2222